REGLAMENTO DEL ESCUDO Y LEMA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

REGLAMENTO DEL ESCUDO Y LEMA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Legislación Universitaria

Artículo 1o.- El uso del Escudo y Lema de la Universidad Nacional Autónoma de México será de acuerdo con los fines que a la Institución señala su Ley Orgánica.

Artículo 20.- El Escudo de la Universidad constará de los siguientes elementos:

- a) Un mapa de América Latina circundado por el lema "POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU", y custodiado por un cóndor y un águila.
- b) En la parte superior del cóndor y el águila una banda con la frase: "UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO".
- Al pie del emblema que componen los elementos anteriores, cuatro volcanes sobre unas pencas de nopal de acuerdo con el dibujo que se acompaña.

Artículo 3o.- Los miembros de la comunidad universitaria podrán hacer uso del Escudo y del Lema de la Universidad, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1o. de este reglamento sin necesidad de autorización previa.

Artículo 4o.- La contravención de lo establecido en el presente reglamento, será causa de responsabilidad en los términos de la legislación aplicable.

Aprobado en sesión del Consejo Universitario el día 9 de enero de 1979. Publicado de *Gaceta UNAM* el día 12 de febrero de 1979.

